



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000043 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 29 ENE 2019

VISTO:

El Decreto Supremo N° 017-2019-EF publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el día Jueves 24 de Enero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 437'734,792.00)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 00000665-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2018, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento

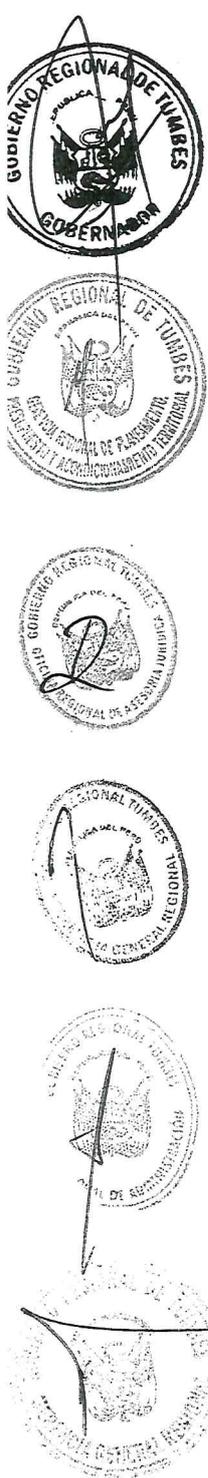
Que, mediante la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, a través del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM se aprueba el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, al que se refiere la Ley N° 30556;

Que, el literal b) del párrafo 46.1 del artículo 46 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone la asignación hasta por la suma de S/ 1 685 831 090,00 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para la sostenibilidad y continuidad de la ejecución de las intervenciones incluidas en el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios y que se encuentran a cargo de dichos pliegos, de acuerdo con el Anexo II de dicha Ley;

Que, asimismo, el referido literal autoriza realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos antes mencionados, en el caso de modificación y/o actualización del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, y/o actualización en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de las intervenciones consignadas en el referido Plan, las que se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (RCC);

Que, el párrafo 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley N° 30556, señala que las inversiones que se denominan IRI no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco del





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000043 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 29 ENE 2019

Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del “Formato Único de Reconstrucción” en el Banco de Inversiones;

Que, de acuerdo al párrafo 8-A.5 del artículo antes indicado, para los requerimientos de financiamiento de las IRI, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión técnica respecto únicamente al monto actualizado de la inversión y al estado de aprobado de la IRI, según la información registrada en el Banco de Inversiones; contando con dicha opinión técnica conforme el Memorando Nº 005-2019-EF/63.04;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 017-2018-EF, dispone; autorizase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar intervenciones comprendidas y aprobadas en el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, según ANEXO N 02 Habilitaciones en el marco del literal b) del párrafo 46.1 del artículo 46 de la Ley Nº 30879 entre ellas a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, con un monto de S/ 3'856,185.00 soles para tres IRI, Correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 3'856,185.00)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento 3, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, el artículo 46º numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 50º del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 016-2019-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 3'856,185.00)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento 3, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|------------------------|---|
| SECCION SEGUNDA | : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS |
| PLIEGO | : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES |
| FTE. DE FTO. | 3 RECURSOS POR OPERACIONES. |

Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000043 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 29 ENE 2019

RUBRO

OFICIALES DE CREDITO
19 RECURSOS POR OPERACIONES.
OFICIALES DE CREDITO

INGRESOS

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	3'856,185.00
1.8	ENDEUDAMIENTO	3'856,185.00
1.8.1	ENDEUDAMIENTO INERNO	3'856,185.00
1.8.1.1	COLACACION INTERNA DE TITULOS VALORES	3'856,185.00
1.8.1.1.2	COLOCACION DE TITULOS VALORES INTERNOS	3'856,185.00
1.8.2.2.1.1	BONOS DEL TESORO PUBLICO	3'856,185.00
TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		3'856,185.00

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
2	GASTO DE CAPITAL	3'856,185.00
	2.6. Adquisición de Activos No financieros S/	3'856,185.00
TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		3'856,185.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
 UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL
 FTE. DE FTO. 3 RECURSOS POR OPERACIONES.
 OFICIALES DE CREDITO
 RUBRO 19 RECURSOS POR OPERACIONES.
 OFICIALES DE CREDITO
 CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
 PROGRAMA: 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTES
 PROYECTO: 2425084 Reparación de vías



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000043-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 29 ENE 2019

Departamentales; en el (la) camino Departamental TU 104 en 6.904 Km, en emp. PE 1 N (Tumbes) – San Juan de la Virgen-Pampas de Hospital – Cabuyal - El Prado – Cañón el Tigre, tramo salida del C.P El Limón – Cañón del Tigre, Pampas de Hospital, Provincia Tumbes, Departamento Tumbes.

ACTIVIDAD:	4000090 Rehabilitación de Red vial Departamental.	
G.G.G:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros.	995,530.00 /
PROYECTO:	2426218 Reparación de vías Departamentales; en el (la) Ruta Departamental TU 109, Tramo Emp TU 109, Tramo Emp TU – 108 El Huasimo - Cabo Inga Distrito de San Jacinto, Provincia Tumbes, Departamento Tumbes.	
ACTIVIDAD:	4000090 Rehabilitación de Red vial Departamental.	
G.G.G:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros.	1'933,156.00
PROYECTO:	2428867 Reparación de vías Departamentales; en el (la) camino Departamental TU 105 Tramo 11.080 Km En la Choza - Cherrelisque - Bellavista - Tacna libre – Cañaverál Distrito de Casitas Provincia Contralmirante Villar, Departamento Tumbes.	
ACTIVIDAD:	4000090 Rehabilitación de Red vial Departamental.	
G.G.G:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros.	927,499.00 /
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL		<u>3'856,185.00</u>
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		<u>3'856,185.00</u>



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000043 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 29 ENERO 2019

ARTICULO 3º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 4º: Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 5º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo se dispone su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

ARTICULO 6º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES